



**SELLO OVRANO DE VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.**

significo, a todo lo qual, esturamos por pagar, no lo
diciriano: En fee de ella, damos el presente en Car-
tasena a quince dias del mes de Junio, año de mil
Setecientos y noventa y nueve.

Francisco Rojas
Consejero de las Reales Audiencias de Madrid

76

Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz en la ciudad de Sevilla, y Sala Ca-
pitular de ella, a Diez dias del mes de Junio, Año de mil
Setecientos y noventa y nueve. Se supieron a Curia
Ordinaria los Señores D. Francisco Javier, y de Primas, Re-
gidor Decano de este Ayuntamiento, que preside de Tu-
cia por causacion de los Señores D. Juan de Lorenza, y Al-
calde mayor D. Torres Mesa, con D. Alonso de
D. Juan Larrea Camero Regidor, D. Juan de Subiela y
D. Juan de Torres, Diputados del Común, y acordaron lo si-
guiente

Cuentas de Propios
Diose en este Ayuntamiento, la Cuenta Gral de los Cu-
entales de Propios, y Arrendamientos de esta Ciudad, dada p.
D. Francisco Javier, Decano de ella, y Curia
a todo el año pasado el qual ascendió a setenta y
dos, por la que Nuncio de charge presente, veinte,
y cinco mil, quinientos y treinta y un rs. y once
y los datos de cien y veinte y dos mil, seis

